



MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 22/2024

**ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES (U.O.C.)**

**REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL
PROCEDIMIENTO DE CE No. 04/2024 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS 1) CALLE
GUAIRA C/ DR. FEDERICO CHÁVEZ .2) CALLE MARISTA INTERSECCIÓN CALLE MOREIRA ID
DE INTENCIÓN No.206.**

Coronel Oviedo, 24 de julio del 2024.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 454/24 POR** LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY No. 7021/22, en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.

Los Organismos, Entidades descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3º, inciso y), de la Ley N° 7021/22, establece: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): sistema informático que permite automatizar todas las etapas de los procedimientos de contratación, siendo de uso obligatorio para todas las transacciones con el Estado, y de acceso público y gratuito. La automatización de los procedimientos de contratación incluye desde



la difusión de los requerimientos de bienes, locación, servicios u obras públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y de la elaboración de datos estadísticos; la solicitud de aclaraciones; la generación de información y su transmisión a través del uso de los medios remotos de comunicación electrónica de uso general, mediante la interconexión de computadoras y redes de datos, por medio del cual las instituciones públicas ponen a disposición de los proveedores, consultores y contratistas la información y el servicio de transmisión de documentación y la rendición de cuentas del funcionario público ante los organismos de control y la sociedad civil.

Que, El artículo 4º de la “De Contrataciones Públicas” que establece inc.c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayó las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

METODOLOGIA UTILIZADA

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 454/2024

QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES, MAS COMBINACIÓN DE PRECIOS SICP. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación PARA CE No.04/2024 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS 1) CALLE GUAIRA C/ DR. FEDERICO CHÁVEZ .2) CALLE MARISTA INTERSECCIÓN CALLE MOREIRA ID DE INTENCIÓN No.206 conforme a la resolución mencionada lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

COMBINACION DE PRECIOS:

Lote 1: Construcción de empedrado Calle Guaira c/Dr. Federico Chávez						
ITEM	DESCRIPCION	Contratista “Prologic”	Contratista “San Fernando Const.”	Contratista Lane construcciones	Combinación	Precio Referencial Llamado (presupuesto más bajo en lo que respecta al monto total)
1	CARTEL DE OBRA.	1000000	1000000	1000000	2.076.000 ID 398662 Ítem 1	1000000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	5000	6000	6000	7.300 ID 398662 Ítem 2	5000
3	MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CONST. SUB RASANTE.	35000	35000	35000	55.000 ID 398662 Ítem 3	35000
4	CONST. DE MURO DE PIEDRA	580000	620000	600000	650000 Id 425823 Item 11	580000



5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.	48000	48000	48000	53.000 ID 398662 Ítem 4	48000
6	TRITURADA 6TA	7000	7000	7000	7.000 ID 398662 Ítem 6	7000
7	LIMIEZA DE OBRA	750000	1200000	1200000	1.180.000 ID 399771 Ítem 8	750000

Lote 2: Construcción de empedrado Calle Marista intersección calle Moreira.						
ITEM	DESCRIPCION	Contratista "Prologic"	Contratista "San Fernando Const."	Contratista Lane construcciones	Combinación	Precio Referencial Llamado (presupuesto más bajo en lo que respecta al monto total)
1	CARTEL DE OBRA.	1000000	1000000	1000000	2.076.000 ID 398662 Ítem 1	1000000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	5000	6000	6000	7.300 ID 398662 Ítem 2	5000
3	MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CONST. SUB RASANTE.	35000	35000	35000	55.000 ID 398662 Ítem 3	35000
4	CONST. DE CORDÓN DE H A	50000	50000	50000	150.000 Id 399771 Item5	50000
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.	48000	48000	48000	53.000 ID 398662 Ítem 4	48000
6	TRITURADA 6TA	7000	7000	7000	7.000 ID 398662 Ítem 6	7000
7	LIMIEZA DE OBRA	750000	1500000	1200000	1.180.000 ID 399771 Ítem 8	750000

MONTO TOTAL LOTE 1 Y 2: GS .467.780.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación prevista por la normativa vigente, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. –

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.454/2024 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:
Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias



de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneo

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES:4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS, MAS LA COMBINACIÓN SICP COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRA DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

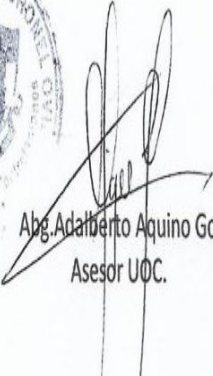
SE ADJUNTAN COPIAS DE PEDIDOS Y LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.

CONCLUSION

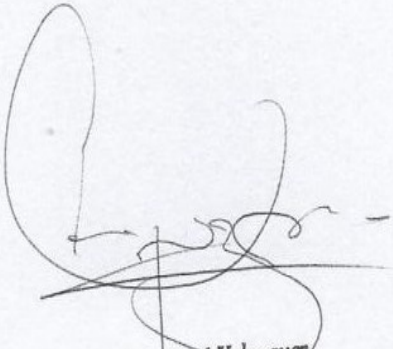
Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar como precios de referencia **el presupuesto obtenido** más bajo **EN CUANTO AL PRECIO TOTAL** atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad Y EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a las disposiciones transcritas establecidas en la Resolución DNCP No. 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN. -



Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.



Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo